



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 843 -2019-MPM/A

Moyobamba,

22 NOV. 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 793-2019-MPM/A de fecha 04 de noviembre de 2019; la Resolución de Alcaldía N° 828-2019-MPM/A de fecha 18 de noviembre de 2019; el Informe N° 030-2019-MPM/CS de fecha 19 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, prescribe: las obras y las adquisiciones de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes, la contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: 47.1 Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 793-2019-MPM/A de fecha 04 de noviembre de 2019, se aprueba, el Expediente de Contratación de Consultoría para la Supervisión de obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL JRON PEDRO PASCASIO NORIEGA CUADRAS DEL 01 AL 06 Y JESUS ALBERTO MIRANDA CALLE CUADRA 01 DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DE SAN MARTIN”, con Código SNIP N° 245181; de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO	Consultoría de Obra
PROCEDIMIENTO	Adjudicación Simplificada
VALOR REFERENCIAL	S/. 104,827.84 (Ciento Cuatro Mil Ochocientos Veintisiete con 84/100 Soles).
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	Suma Alzada
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recurso Ordinarios – Certificado N° 675-2019.
PROCESO DE ESTANDARIZACION	No Aplica



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 843 -2019-MPM/A

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 828-2019-MPM/A de fecha 18 de noviembre de 2019, se conforma, el comité de selección que se encargará de la presentación, conducción y realización, hasta su culminación del proceso para el procedimiento de contratación de consultoría de supervisión de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL JRON PEDRO PASCASIO NORIEGA CUADRAS DEL 01 AL 06 Y JESUS ALBERTO MIRANDA CALLE CUADRA 01 DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DE SAN MARTIN", con Código SNIP N° 245181, cuyo valor referencial es de **S/. 104,827.84 (Ciento Cuatro Mil Ochocientos Veintisiete con 84/100 Soles)**, incluidos los impuestos de ley; corresponde a un procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 009-2019-MPM/CS; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Ing. Rafael Martin Torres Saavedra	Ing. Neil Rodríguez Sánchez
Primer Miembro	Ing. Carlos Alberto Shupingahua Amasifen	Sr. Oscar Celiz Tipa
Segundo Miembro	Econ. Edgar Roberto Tuesta Del Águila	Bach. en Educ. Elvia Celia Díaz Aguilar

Que, mediante Informe N° 030-2019-MPM/CS de fecha 19 de noviembre de 2019, el Presidente del Comité de Selección, solicita la aprobación de bases de **Adjudicación Simplificada N° 009-2019-MPM/CS – I Convocatoria**, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL JRON PEDRO PASCASIO NORIEGA CUADRAS DEL 01 AL 06 Y JESUS ALBERTO MIRANDA CALLE CUADRA 01 DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DE SAN MARTIN", con Código SNIP N° 245181, cuyo valor referencial es de **S/. 104,827.84 (Ciento Cuatro Mil Ochocientos Veintisiete con 84/100 Soles)**;

Que, mediante Hoja de Trámite del Despacho de Alcaldía, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, las BASES de Adjudicación Simplificada N° 009-2019-MPM/CS – I Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL DEL JRON PEDRO PASCASIO NORIEGA CUADRAS DEL 01 AL 06 Y JESUS ALBERTO MIRANDA CALLE CUADRA 01 DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DE SAN MARTIN", con Código SNIP N° 245181, cuyo valor referencial es de **S/. 104,827.84 (Ciento Cuatro Mil Ochocientos Veintisiete con 84/100 Soles)**; que como Anexo forma parte de la siguiente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

